



Chile  
en marcha

OFICINA DE PLANIFICACIÓN  
Y PRESUPUESTO

MR/PTG/PHB/SSS/PAL/YCL/JEM



**CONTRALORIA GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE PARTES**  
09 SET. 2019

**MODIFICA DECRETO N° 52, DE 2019, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, QUE TRANSFIERE RECURSOS DEL SUBTÍTULO 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA LA "CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

DECRETO N° 394

SANTIAGO, -6 SEP 2019

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
RUCU  
JEFE  
09 SET. 2019

COMPROBACIÓN  
26 SET 2019  
Contralor General  
de la República

**TRAMITADO**  
27 SEP 2019  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
OFICINA DE PARTES

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA  
Ingreso 1753  
Fecha 09/10/19  
Destino Carolina Fernández

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para Firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la Ley N° 18.632, que Crea Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y de Antofagasta y le Concede Personalidad Jurídica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1987, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en la Ley N° 21.126, que Otorga Reajuste de Remuneraciones a los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldo que Señala, Concede Otros Beneficios que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en la Ley N° 20.948, que Otorga una Bonificación Adicional y otros Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios y Funcionarias de los Servicios Públicos que se Indican y Modifica el Título II de la Ley N° 19.882; en la Resolución Exenta N° 319, de 2018, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que Indica el Resultado del Proceso de Asignación de Cupo Año 2018, Artículo Primero Transitorio de la referida Ley N° 20.948; en el Decreto N° 52, de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Transfiere Recursos del Subtítulo 24 Transferencias Corrientes para la "Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta", correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 798, y N° 938, ambos de 2019, y del Ministerio de Hacienda, que Modifica el Presupuesto Vigente del Sector Público; en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

27 SEP 2019

## CONSIDERANDO:

1.- Que, con arreglo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1987, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Estatutos por los cuales se regirá la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, el patrimonio de esta se encontrará constituido, entre otros recursos, por los fondos o subvenciones que reciba del Estado o de otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

2.- Que, a su respecto la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, contempló dentro de los recursos otorgados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Subtítulo 24, sobre "Transferencias Corrientes", la suma de \$ 46.651.759.000.- (cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil pesos), para las Corporaciones de Asistencia Judicial, especificando en su Glosa N° 05, que la finalidad de dicho aporte es "para dar cumplimiento a lo dispuesto en las leyes N°17.995 y N°18.632".

3.- Que, en atención a lo expuesto, esta Cartera de Estado, mediante Decreto N° 52 de 2019 aprobó la transferencia de recursos a la Corporación de Asistencia Judicial de Tarapacá y Antofagasta, por un monto de \$4.461.108.000.- (cuatro mil cuatrocientos sesenta y un millones ciento ocho mil pesos).

4.- Que, posteriormente el Ministerio de Hacienda mediante los Decretos N° 798, de 28 de junio de 2019 y N° 938, de 11 de julio de 2019, modificó el presupuesto vigente del Sector Público, y en lo que respecta a esta Secretaría de Estado, incrementa en las sumas de \$ 209.447.000.- (doscientos nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos), y \$ 436.615.000.- (cuatrocientos treinta y seis millones seiscientos quince mil pesos), respectivamente, el Subtítulo 24: "Transferencias Corrientes"; ítem 03: "A otras Entidades Públicas"; Asignación 208: "Corporaciones de Asistencia Judicial".

5.- Que, se requiere transferir nuevos fondos a la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, en lo que respecta a los siguientes ítems:

- La suma de \$19.062.000.- (diecinueve millones sesenta y dos mil pesos), correspondiente al diferencial de reajuste de remuneraciones para los funcionarios de la citada Corporación, monto que debe ser financiado por esta Secretaría de Estado, originado por la diferencia que se produce de un 0.5% entre el factor de actualización para los Gastos de Personal incluido en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público del año 2019 (3,0%) y el reajuste de remuneraciones para los trabajadores del Sector Público, otorgado por Ley N° 21.126 (3,5%).

- La suma de \$19.261.000.- (diecinueve millones doscientos sesenta y un mil pesos), por concepto de reparaciones por daños producidos por un sistema frontal ocurrido en la regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en el mes de febrero del año en curso, en conformidad a lo informado por la Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, mediante Of. Ord. N° 379 de 2019.

pk

- La suma de \$ 47.642.155.- (cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos), por concepto de "indemnización", del artículo 161 del Código del Trabajo y de "bonificación" del artículo 5° de la Ley N° 20.948.

Lo anterior atendido a lo solicitado en Of. Ord. N° 159, de 26 de marzo de 2019, de la Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, que da cuenta de la concesión de una bonificación adicional de la Ley N° 20.948 a la funcionaria que indica, otorgado mediante Resolución Exenta N° 2.833, de 2018, de ese mismo origen, esto en cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera de la Resolución Exenta N° 319, de 2018, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que concedió dos cupos de incentivo al retiro para funcionarios/as de la referida Corporación.

6.- Que, en atención a que la referida Ley N° 20.948, otorgó una bonificación adicional y otros beneficios de incentivo al retiro, con el objetivo de otorgar mejores condiciones de egreso de la carrera para los funcionarios (as) que están en edad de pensionarse, concediendo cupos limitados para acceder a los mismos y, en consideración a que el plazo para hacer efectivo el pago por concepto de estos beneficios tiene carácter perentorio, parte de los fondos destinados al cumplimiento propio de la misión de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta - de proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, así como patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a personas de escasos recursos en forma continua- debieron ser excepcionalmente destinados a la transferencia de los recursos para la ejecución de los gastos señalados, con anterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo.

En consecuencia, sumado a razones de continuidad, buen servicio y a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la citada Ley N° 20.948, resulta pertinente regularizar la situación descrita, mediante la complementación del Decreto N° 52, de 17 de enero de 2019, de Esta Cartera de Estado, que por el presente acto administrativo se aprueba.

7.- Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para la realización de la transferencia, a través del Certificado N°91, de 15 de julio y N° 101, de 02 de agosto, ambos de 2019, de la Jefa del Departamento de Presupuesto y Finanzas.

#### DECRETO:

1.- **MODIFÍCASE**, el numeral primero de la parte resolutive del Decreto N° 52, de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que transfiere recursos del subtítulo 24, transferencias corrientes, para la "Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta", correspondiente al año 2019, en el sentido de aprobar la transferencia de nuevos recursos a dicha Corporación, por un monto de \$85.965.155.- (ochenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos), por gastos a realizarse durante el año 2019, resultando en consecuencia transferida la suma total de \$ 4.547.073.155 (cuatro mil quinientos cuarenta y siete millones setenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos).

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la referida transferencia al presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo con el siguiente detalle: Programa 01 "Secretaría y Administración General"; Subtítulo 24:"Transferencias Corrientes"; Ítem 03: "A Otras Entidades Públicas"; y Asignación 208: "Corporaciones de Asistencia Judicial".

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



*Hernán Larraín Fernández*  
**HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ**  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lo que transcribo para su conocimiento  
Le saluda atentamente:

Sisid: 673520

**Distribución:**

- Contraloría General de la República;
- Corporación de Asistencia Judicial, Regiones de Tarapacá y Antofagasta;
- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos;
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia;
- Oficina de Planificación y Presupuesto;
- División Judicial;
- Departamento de Asistencia Jurídica;
- Departamento de Presupuesto y Finanzas;
- Unidad de Fiscalía, de la Subsecretaría de Justicia;
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.



*Juan José Ossa Santa Cruz*

**JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ**  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFORME A SU ORIGINAL